

ARTÍCULO 6. Cuando cesen las causas que dieron lugar a la declaratoria del estado de emergencia y llegue el término del período que autoriza las compras y contrataciones de emergencia contemplado en el Decreto núm. 133-20 y sus modificaciones, la Comisión de Veeduría Ciudadana COVID-19 deberá elaborar un informe al Poder Ejecutivo, vía la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, sobre sus hallazgos y formular recomendaciones para mejorar los procesos de compras y contrataciones en el marco de emergencias nacionales de marcada envergadura o ante futuros estados de excepción. Este informe final deberá ser anexado a los informes que cada institución autorizada debe presentar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 9, del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante el Decreto núm. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de la Presidencia (MINPRE), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), al Ministerio de Defensa, a la Oficina Supervisora de Obras del Estado (OISOE), al Servicio Nacional de Salud (SNS), al Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE-CAL), al Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP), a los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED) y al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 146-20 que nombra a las señoras Kenia Lora Abreu y Greybbi Maria Cuello Coste de Torres, directora del Instituto Nacional del Atención Integral a la Primera Infancia y directora general del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia respectivamente. Destituye de sus cargos a varios funcionarios del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia. G. O. No. 10975 del 30 de abril de 2020.

DANILO MEDINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 146-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La Lic. Kenia Lora Abreu queda designada directora del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), en sustitución de la Lic. Berlinesa Franco (renunciante).

ARTÍCULO 2. La Lic. Greybby María Cuello Coste de Torres queda designada Directora General del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), en sustitución de la Lic. Kenia Lora Abreu.

ARTÍCULO 3. Quedan destituidos de sus cargos los señores Juan López, subdirector general de Gestión Institucional; Ramona Hernández, directora Administrativa y Financiera; Alberto José Patxot, director de Planificación y Desarrollo; Stefany Severino Cuello, encargada del Departamento Jurídico; y Clementina Pieter, responsable de Acceso a la Información Pública, presidente y miembros, respectivamente, del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

ARTÍCULO 4. Queda destituido de su cargo el Lic. Ricardo José Guzmán Domínguez, director de operaciones del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

ARTÍCULO 5. Queda destituida de su cargo la Lic. Maira Martínez de la Rosa, encargada del Departamento de Compras del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) y al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA